

# Feminicidio

Monitoreo sobre feminicidio/femicidio en  
República Dominicana



María Jesús Pola Zapico



## **Contenido**

1. Homicidios de mujeres en R. Dominicana
  - 1.1 Antecedentes
  - 1.2 Cifras
2. Otras cifras relacionadas con los homicidios de mujeres.
3. Acceso a la información estadística sobre homicidios de mujeres.
4. Estadísticas sobre otras formas de violencia contra las mujeres.
5. Situación jurídica de las mujeres
  - 5.1 En la normativa
  - 5.2 En la estructura
  - 5.3 En lo político cultural
6. Situación social de las mujeres
  - 6.1 Población
  - 6.2 Indicadores relacionados con la mortalidad y la salud de las mujeres
  - 6.3 Aspectos vinculados con la educación de las mujeres
  - 6.4 Trabajo y participación económica de las mujeres
  - 6.5 Sobre la participación de las mujeres en la política
  - 6.6 Situación política y social.
7. Administración de justicia
8. Políticas públicas
9. Presupuesto
10. Investigaciones sobre violencia contra las mujeres y violencia feminicida
11. Percepción social de la violencia contra las mujeres y del feminicidio
12. Bibliografía

## **ANEXO I**

Cuando se le preguntó que cree haber aprendido de esta experiencia, contestó: “*algunos hombres creemos que tenemos que vivir peleando. Yo me metía en todo lo que yo escuchaba, como si yo tuviera que resolver, estaba dispuesto a pelear fácilmente [...] hoy yo he perdido todo, no sé donde está mi hijito de meses [...] el problema no está en las mujeres, es que la mayoría de los hombres no sabemos vivir en paz*”. Jaime, 23 años, mató a su compañera de una puñalada<sup>187</sup>

## 1. Homicidios de mujeres en R. Dominicana<sup>188</sup>

### 1.1 Antecedentes

En la República Dominicana, el análisis del fenómeno del feminicidio, se comienza en la segunda mitad de la década de los noventa, con los aportes del periódico *Quehaceres*, histórica publicación del Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF), que dio a conocer las primeras estadísticas para el país, apoyadas en la prensa como fuente: <sup>189</sup>

Año	Casos
1998	32
1999	50

Para octubre de 1996, se estrenó una columna con perspectiva de género en el vespertino *El Nacional*, a partir del feminicidio de una obrera de la Zona Franca, asesinada por su ex compañero y padre de sus tres hijos, quien se suicidó en el mismo lugar, una transitada esquina de la capital dominicana retratada el mismo día en el vespertino.<sup>190</sup>

Para el año 2002, la Asociación Dominicana Pro Bienestar de la Familia (Profamilia), puso a circular el estudio, “*Feminicidio en la República Dominicana. Un estudio de los casos ocurridos en los distritos judiciales de Santo Domingo y Santiago en el período enero-diciembre del 2001*”, una investigación que descubre cifras y reconoce al feminicidio como el asesinato de una mujer por razones asociadas a su género. Al año siguiente, Profamilia, con el apoyo de OXFAM G.B., publicó una segunda parte de la

<sup>187</sup> En la entrevista realizada por Mildred Mata, en la Cárcel de Rafey, en Santiago a un grupo de imputados por homicidio (feminicidio). En: POLA Z, M. J. 2004. *Feminicidio en la República Dominicana II*. Profamilia, Santo Domingo, R. Dominicana.

<sup>188</sup> En el sistema de justicia dominicano, la terminología utilizada para el registro de las muertes violentas de mujeres, es la denominación general de “homicidio de mujeres”, en cualquier caso.

<sup>189</sup> Tomado de la página de Isis, <http://www.isis.cl/Feminicidio/doc>

<sup>190</sup> El hecho originó un primer comentario sobre la presentación de las imágenes y del hecho mismo, que se convirtió en el primer artículo titulado “La invisibilidad de la Violencia”, de una serie de casi 600 que se publican cada martes en el periódico *El Nacional*, por Susi pola, desde entonces.

investigación, con los casos ocurridos para el 2002 y profundizando sobre el fenómeno.

En la R. Dominicana, el término *feminicidio* es conocido y utilizado desde mediados de la década de los ochenta dentro del movimiento feminista y de mujeres organizadas e independientes para señalar los asesinatos de mujeres por el hecho de ser mujeres y hasta el día de hoy, no se ha cuestionado esta terminología que sigue siendo utilizada más allá del movimiento social de mujeres.<sup>191</sup>

Partiendo del concepto del reconocimiento de los *generocidios* de mujeres como crímenes género selectivo que se han cometido y se siguen cometiendo a través de la historia, se destaca el término *feminicidio* que señala los asesinatos de las mujeres por razón de su género y se establece la importancia de diferenciar el crimen del *feminicidio* del *homicidio*, en nuestro sistema legal.

## 1.2 Cifras

Algunos datos arrojados por los dos estudios exploratorios, acerca de la calidad y cantidad de los feminicidios ocurridos, relevaron informaciones de importancia que constituyen hasta ahora, puntos de partida para la mejor comprensión del fenómeno de la violencia de género, su abordaje y su prevención en la República Dominicana. Algunos de estos datos fueron:<sup>192</sup>

- Los feminicidios íntimos<sup>193</sup>, fueron el 70% del total de casos.
- En el 90.47% de los feminicidios íntimos, las mujeres habían expresado al feminicida, su voluntad de salirse de la relación violenta.
- En el 50% de los casos, existían hijos e hijas tanto de la pareja como de otras relaciones y de este total, un 61% quedaron sin madre y sin padre, ya sea porque los feminicidas están presos o porque se suicidaron después de matar a la pareja.
- La mitad de los feminicidios fueron ejecutados en la casa de la víctima, mientras que la otra mitad, en la calle o en lugares públicos.

---

<sup>191</sup> El término utilizado en el país, feminicidio, corresponde al concepto que señala el asesinato de mujeres por razón de su género y es en ese sentido, equivale al de femicidio, utilizada en otros países de la región. En la R. Dominicana, femicidio y feminicidio son sinónimos.

<sup>192</sup> POLA Z., María Jesús. 2001 y 2003. Feminicidio en la República Dominicana I y II. Proyecto Violencia Basada en Género, Asociación Dominicana Pro Bienestar de la familia, Profamilia. Mediabyte, S.A. Santo Domingo. República Dominicana.

<sup>193</sup> Para R. Dominicana, feminicidio íntimo es el asesinato de una mujer, por un hombre con el cual la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines a esta., asumiendo la misma definición de Carcedo y Sagot, para el estudio de Feminicidios en Costa Rica 1990 – 1999.

- A pesar de que casi el 60% de los feminicidas habían sido sometidos anteriormente a la justicia, algunos casos por agresiones sexuales y delitos tipificados en la ley 24-97, el sistema no estaba en ese momento, preparado para asumir medidas especiales.
- En el entorno de las víctimas de feminicidios íntimos, se reconoce el maltrato y las violencias que antecieron, como sostenidas y permanentes, en un cien por ciento de los casos. Las amenazas de muerte, estuvieron presente en todos los casos.
- En la mitad de los casos se utilizaron armas blancas, en una diversidad de cuchillos, puñales, objeto cortante desconocido, pincho para el hielo y navaja. En algunos casos, se combinaron las armas blancas utilizadas con objetos contundentes, como barras de hierro, palos y tubos. Las armas de fuego, utilizadas también en el 50% de los casos, varían en su calibre y hubo dos escopetas. Solamente el 16.66% de quienes utilizaron armas de fuego, tenían permiso para portarlas.
- Un 33.32% de los agresores, extendieron sus violencias hacia el entorno, rompiendo ajueres y alcanzando a otras personas y en la mayoría de los feminicidios, la violencia física fue acompañada de otras violencias en el momento del crimen, tales como emocional y sexual.
- Enero, mayo y junio fueron los meses con mayor violencia para el año 2001, siendo el domingo el día más peligroso, seguido del miércoles y jueves. Las horas más peligrosas fueron entre las 10:00 de la noche y la mitad de la madrugada.
- En el 25% de los casos, hay referencia de que la policía fue avisada desde que comenzaron las violencias, sin embargo, recién acudieron a levantar los cadáveres. Estos policías, alertados, alegaron que “eran pleitos entre marido y mujer”, que “ya iban” y que “no tenían vehículo para trasladarse”; y algunos agregaron que “era tarde, que en la mañana se darían una vuelta”.
- En las argumentaciones de los feminicidas, en momentos en que estaban frente a la autoridad, se encontraron las posturas de género dominante tales como, dominación, control, violencia frente a la mujer que “le pertenece” y a quien considera de su propiedad.
- Los casos estudiados abarcaron el entorno y mostraron como las familias de las víctimas y de los feminicidas, así como los lugares de trabajo y el vecindario, fueron seriamente conmovidos.

- La comunidad que rodea a las mujeres agredidas, deja pasar inadvertida la situación y las mujeres que sobreviven a la violencia, no suelen compartir la experiencia de su maltrato con el entorno laboral y hasta con el familiar, debido a que sienten vergüenza, a la falta de comprensión sobre el problema y a la justificación social de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar.
- Dentro de las modificaciones de la propuesta de modificación al Código Penal Dominicano, en las Cámaras Legislativas desde el años 2003 y a la espera de su promulgación, tanto el movimiento social de mujeres, como la Secretaría de Estado de la Mujer, establecen la inclusión del *feminicidio* como un crimen diferente al homicidio, argumentando la diferencia del dolo o animus necandi, complejo y permanente cuando se trata de violencia de género intrafamiliar y/o sexual.

En la República Dominicana, el feminicidio, al igual que la Violencia de Género Intrafamiliar y/o Sexual, ha sido visibilizado estadísticamente recién después de la segunda mitad del año 2004, y aún los datos desagregados por sexo, carecen de la diversidad de indicadores que se necesitan para hacer visible la gravedad del fenómeno. Desde entonces, es el Departamento de Estadísticas de la Procuraduría General de la República el que, apoyado en las cifras de la Policía Nacional y el Instituto de Patología Forense, se encarga de tipificar, cotejar y presentar las estadísticas finales que son luego archivadas y publicadas por la Oficina Nacional de Estadísticas.

Un análisis de datos sobre “homicidios y población”, recogidos por la Oficina Nacional de estadísticas, ONE, desde el año 2000 al 2006, muestran el crecimiento sostenido del feminicidio para el período.<sup>194</sup>

### **Cuadro de Homicidios en la población dominicana, del 2000 al 2006**

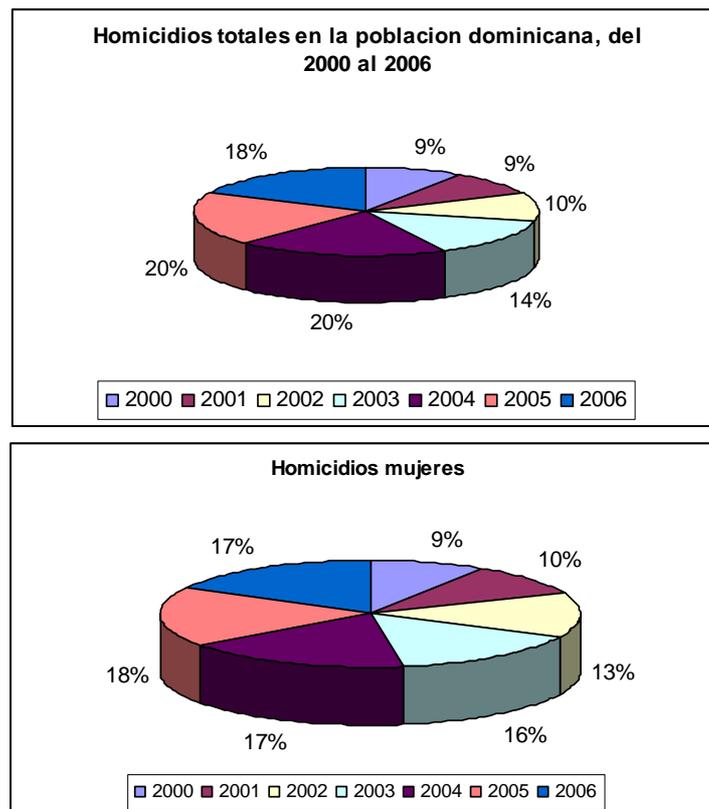
	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004<sup>195</sup></b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
<b>Homicidios totales</b>	1,090	1,086	1,230	1,656	2,323	2,382	2,107
<b>Homicidios mujeres</b>	96	106	139	167	187	191	182
<b>Homicidios hombres</b>	994	980	1,091	1,489	2.136	2,191	1,925
<b>Población</b>							

<sup>194</sup> La Policía Nacional nombra “homicidios de mujeres” a los feminicidios, solo la Procuraduría General de la República Dominicana, hace la distinción de feminicidios en sus estadísticas. Los números de Homicidios de Mujeres en el cuadro que sigue, corresponde a los feminicidios de cada año.

<sup>195</sup> La referencia del aumento considerable del número homicidios totales, corresponde a la nueva administración de la Procuraduría General y a la apertura de una nueva Oficina de Estadísticas que, a partir de finales del año 2004, comenzó a aplicar programas especiales para medir las muertes violentas en el país.

<b>total mujeres</b>	4,182,649	4,259,884	4,337,119	4,414,353	4,491,588	4,568,823	4,651,268
<b>Población total hombres</b>	4,298,144	4,374,745	4,451,345	4,527,946	4,604,546	4,681,147	4,761,816

**Fuente:** Página web de la Oficina Nacional de Estadísticas, ONE, que refiere a su vez como fuente a la Policía Nacional. [www.one.gov.do](http://www.one.gov.do) ; Los datos de población recogidos en la Oficina Nacional de Estadísticas, ONE, son proyecciones, a partir de los últimos Censos Nacionales de Población, realizado en el año 1993 y 2002, así como la ENDESA 2002, la Encuesta de Hogares, entre otras encuestas.



Gráficos preparados por la autora a partir del cuadro anterior

En el cuadro anterior, los “homicidios de mujeres” corresponden a los feminicidios ocurridos, como aclara la Procuraduría General de la República, al explicar que, al no existir la calificación legal de “feminicidio”, hay que referirlos de esa manera. A partir de enero del año 2007, refiere como feminicidios las muertes violentas de mujeres y los divide de la siguiente manera:

- **Feminicidios íntimos:** son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quienes las víctimas tenían una relación íntima, familiar o de convivencia.
- **Feminicidio no íntimo:** son aquellos asesinatos cometidos por hombres o mujeres con quien la víctima no tenía ninguna relación

pasional. En esta categoría caen robos, riñas, violaciones sexuales y de manera accidental.

- **Feminicidios Generales:** es la sumatoria de los feminicidios íntimos y no íntimos. <sup>196</sup>

A partir de finales del año 2004, llama la atención el incremento en el número de casos, correspondiendo a la puesta en funcionamiento en el país, de planes de renovación en las Oficinas y Centros de levantamiento de datos en las instituciones que relevan las estadísticas de muertes violentas, desde la Policía Nacional, a través de su Departamento de Homicidios y de la Procuraduría General de la República, a través de la Oficina de Estadísticas y del el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF).

Para el período enero a septiembre del presente año 2007, la cantidad de 128 feminicidios, reportados por la Oficina de Estadísticas de la Procuraduría General de la República, indica una baja considerable con respecto al año 2006, como se aprecia en los cuadros siguientes<sup>197</sup>:

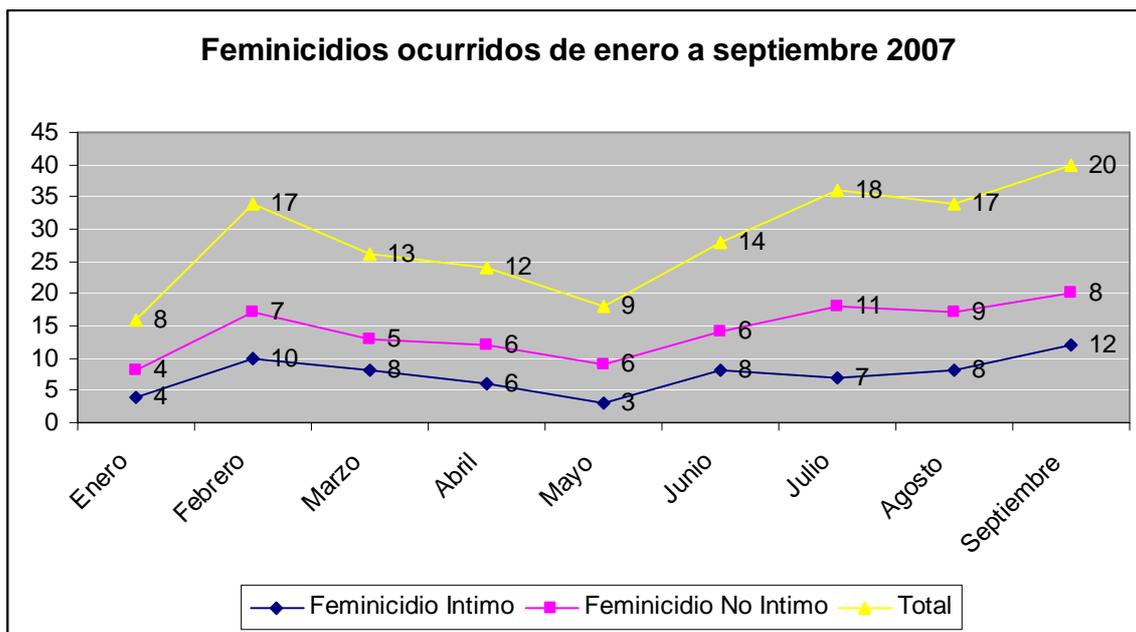
#### **Feminicidios ocurridos de enero a septiembre 2007**

<b>Meses</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Sept.</b>
<b>Feminicidio Intimo</b>	4	10	8	6	3	8	7	8	12
<b>Feminicidio No Intimo</b>	4	7	5	6	6	6	11	9	8
<b>Total</b>	8	17	13	12	9	14	18	17	20

---

<sup>196</sup> En las estadísticas aportadas, el homicidio de mujeres corresponde a feminicidio. Explicación del Director del Departamento de Estadísticas de la Procuraduría General de la República, aclarando que es en esa dirección donde se integran los datos de la Policía y del Instituto Nacional de Ciencias Forenses y que, al interior de la institución, se refieren como “feminicidios”.

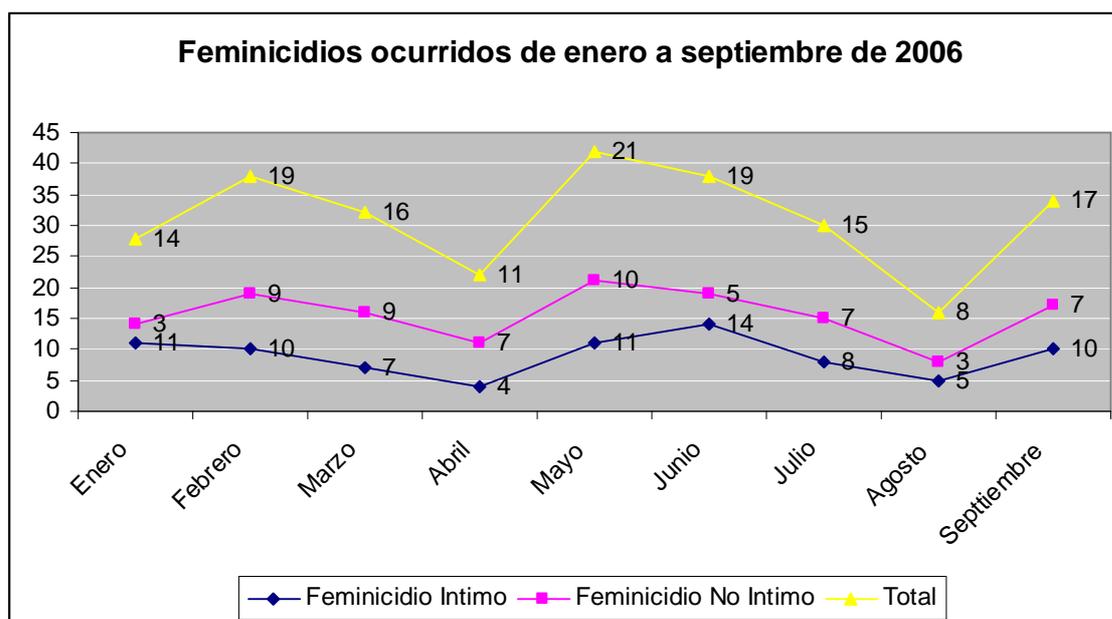
<sup>197</sup> Informe sobre los feminicidios en la República Dominicana. Enero-septiembre de 2007 y 2006. Departamento de Estadísticas. Procuraduría General de la República, publicados en el mes de octubre 2007 por la PGR.



Cuadro y gráfico preparados por la autora a partir del informe de feminicidios en la R. Dominicana, enero-septiembre 2006 y 2007, del Departamento de Estadísticas de la Procuraduría General de la República

### Feminicidios ocurridos de enero a septiembre de 2006

Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.
<b>Feminicidio Intimo</b>	11	10	7	4	11	14	8	5	10
<b>Feminicidio No Intimo</b>	3	9	9	7	10	5	7	3	7
<b>Total</b>	14	19	16	11	21	19	15	8	17



Cuadro y gráfico preparados por la autora a partir del informe de feminicidios en la R. Dominicana, enero-septiembre 2006 y 2007, del Departamento de Estadísticas de la Procuraduría General de la República

## **2. Otras cifras relacionadas con homicidios de mujeres**

Respecto a los casos que corresponden a la Ley 24-97, sobre Violencia Intrafamiliar, así como los que tienen que ver con NNA, existe un Departamento encargado, el Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia del Poder Judicial<sup>198</sup>, que trabaja desde el 2006 en el Diseño de un Sistema de Estadísticas de Información sobre Violencia Intrafamiliar y de Género en el Poder Judicial, dentro del marco del Observatorio Judicial, el cual tiene como prioridad lo estadístico<sup>199</sup>.

De acuerdo a este Departamento de la Suprema Corte de Justicia, uno de los principales objetivos del Observatorio Judicial es el de implementar un sistema de información confiable e integrado, sobre la temática de violencia intrafamiliar y de género, que permita hacerla visible y que cuente con un protocolo unificado en su base de registro, para garantizar el estudio y análisis de dicha problemática.

Como líneas de acción, la de reforzar el sistema de información y estadística, se desglosa como sigue:

- Establecer criterios para que la estadística judicial permita hacer un seguimiento de los procesos relacionados con esta materia.
- Diseño de un sistema de indicadores relativos a la VIF y de género
- Diseñar indicadores desagregados por género y grupos etarios relativos a la temática
- Recibir todas las resoluciones judiciales dictadas por los Juzgados y Tribunales en asuntos relativos a la violencia intrafamiliar y de género
- Analizar las resoluciones judiciales que en los referidos procesos se dicten.

Sin embargo, el siguiente cuadro, tomado en el año 2005, puede dar idea de la relación entre los expedientes de violencia a la mujer, entrados y fallados

---

<sup>198</sup> Datos proporcionados por la Licda. Iluminada González Disla, del Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia, del Poder Judicial.

<sup>199</sup> Para el presente mes, este Departamento, después de haber logrado la aprobación de la política de igualdad de género del poder judicial, presenta un marco amplio para el accionar a favor de los derechos humanos de las mujeres, inaugurando la nueva etapa de manera oficial, el 20 de noviembre de 2007.

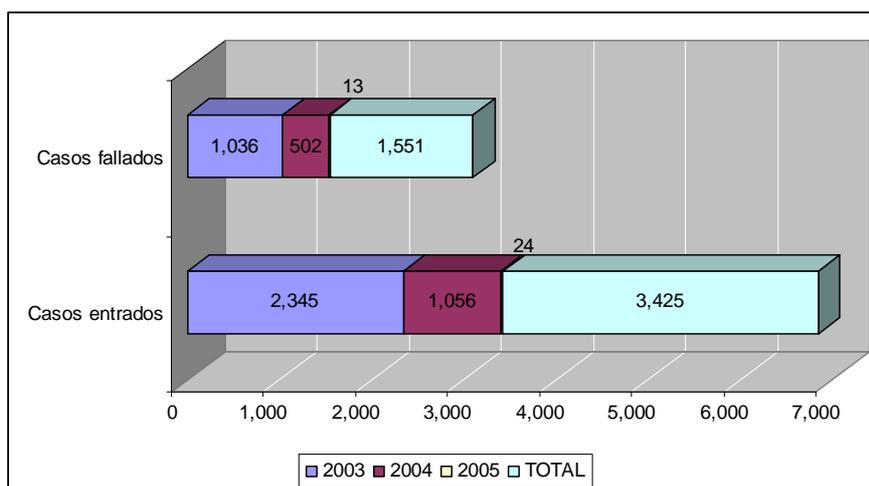
en las cámaras penales del juzgado de primera instancia, de todo el país para entonces: <sup>200</sup>

<b>Años</b>	<b>Casos entrados</b>	<b>Casos fallados*</b>
<b>2003</b>	2.345	1.036
<b>2004</b>	1.056	502
<b>2005**</b>	24	13
<b>TOTAL</b>	3.425	1.551

\* Sin importar la fecha.

\*\* Corresponden de enero a septiembre del 2005

La relación entre las querellas y los casos fallados proyectan los niveles de impunidad en las fases que anteceden al feminicidio, como un indicador de riesgo que podría ser controlado con la aplicación de una justicia eficaz y eficiente.



Cuadro y gráfico preparado por la autora a partir de los datos de la Dirección de Planificación y Proyectos de Estadísticas Judiciales, de la Suprema Corte de Justicia, solicitados y obtenidos por la autora para ese año.

Las organizaciones de mujeres que acompañan en procesos a las sobrevivientes o familiares de las asesinadas, reclaman reiteradamente la inequidad, como bien lo muestra el desbalance que se produce entre las querellas y los procesos en la Justicia, como lo muestra el cuadro anterior.

La impunidad de los casos penales en general, y de los casos de violencia contra la mujer, en particular, es una preocupación de sectores de la sociedad dominicana que reclaman con frecuencia a través de organizaciones, análisis, foros de discusión, y otras acciones, a la Justicia como institución, demandas muchas veces sin respuesta.

<sup>200</sup> Datos de la Dirección de Planificación y Proyectos División de Estadísticas Judiciales, de la Suprema Corte de Justicia, solicitados y obtenidos en noviembre del año 2005 por la autora, para comparar las entradas de casos con los procesos penales admitidos en el Poder Judicial.

Desde que se registran los feminicidios en la R. Dominicana, llama la atención el suicidio de los feminicidas, una vez cometido el crimen así como las violencias extendidas hacia la familia, acciones que han ido aumentando en los últimos años y que refieren una masculinidad violenta ideológicamente arraigada y adherida a los roles tradicionales del control masculino.

El reconocido Psiquiatra dominicano César Mella, presidente de la Asociación Psiquiátrica de América Latina, considera que las principales causas de suicidios en el país son los “problemas sentimentales” y económicos y expresa que: “En nuestro país las armas de fuego y sobre todo el suicidio ampliado, es decir matar una mujer y luego matarse está aumentando en los últimos cinco años en proporciones realmente alarmantes”<sup>201</sup>.

Para el año 2002, de acuerdo a los datos relevados de la prensa, del total de 178 crímenes por conflictos de género, ocurridos en el año 2002, el mayor porcentaje, 60.87%, es de feminicidios realizados y atentados, porcentaje seguido del de suicidio y su tentativas de parte de feminicidas, en un 21.33%.<sup>202</sup>

Del mismo estudio *Feminicidio en la R. Dominicana II*, más arriba mencionado, se toma el cuadro realizado con los 38 casos de suicidios de hombres, asociados al feminicidio y a los conflictos de género:

<b>Modalidad</b>	<b>Número de casos</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Suicidio después de feminicidio</b>	25	65.78%
<b>Intento de suicidios después de feminicidio</b>	5	13.15%
<b>Suicidio por despecho amoroso</b>	5	13.15%
<b>Suicidio después de infanticidio cometido y/o intentado</b>	3	7.89%
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>100%</b>

Cuadro preparado por la autora a partir del estudio *Feminicidio en la R. Dominicana II* ya citado.

<sup>201</sup> “Hombres encabezan suicidios en la República Dominicana. Más casos de feminicidio y posterior suicidio.” Periódico Diario Libre Digital, del 10 de Junio del 2007.

<sup>202</sup> Presentación del Feminicidio II en R. Dominicana. En: <http://www.isis.cl/Feminicidio/doc/doc/Feminicidio%20en%20%8Acana%20%20I%20y%20I.doc>.

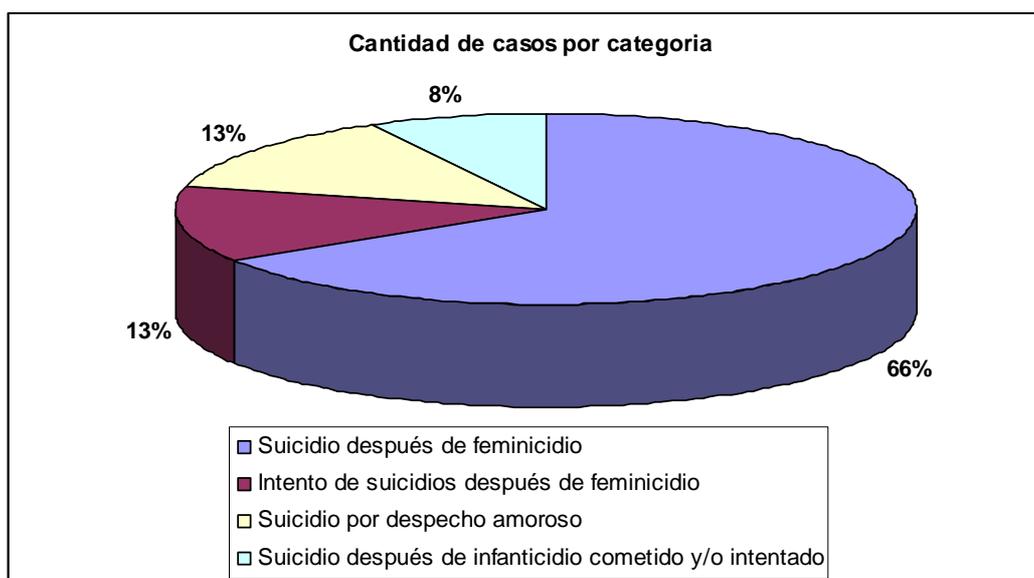
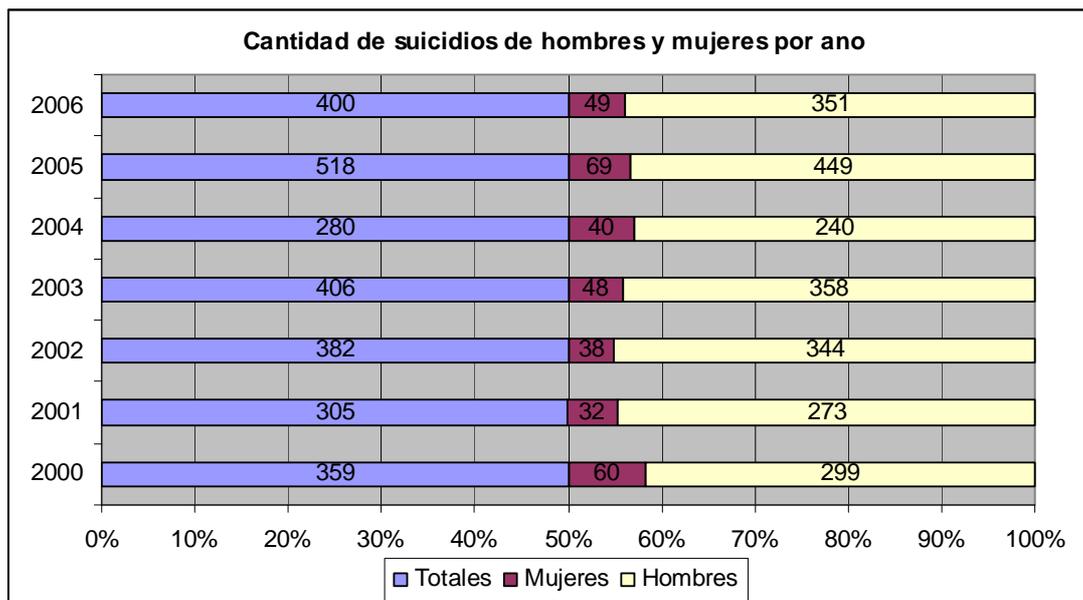


Gráfico preparado por la autora a partir de los datos tomados del estudio *Feminicidio en la República Dominicana II* citado.

El número mayor de suicidios de hombres, 78.93%, se reporta como sucedido o intentado después de cometer un feminicidio íntimo. Los suicidios de hombres, realizados por “despecho amoroso”, fueron sucesos altamente teatrales en su mayoría, como el caso de un policía que se mató de un balazo, cuando en plena misa se subió al altar y se suicidó en presencia de los/as feligreses, con una foto en la mano de su novia y una carta dirigida a ella, en la Iglesia de la Altagracia, en la ciudad de Santiago; o el del cabo de la P.N. que se disparó un tiro en la cabeza después de discutir con su novia y de amenazar con matarla y matarse; o del ex policía, que se inmoló prendiéndose fuego porque su ex esposa se negaba a reconciliarse con él; o del agricultor que se envenenó porque su mujer lo abandonó; o también, del joven que intentó suicidarse lanzándose del puente Juan Bosch porque alegaba que su novia, con quien había peleado, se negaba a reconciliarse con él.<sup>203</sup>

El cuadro siguiente, recoge la cantidad de suicidios de hombres y mujeres, desde el año 2000 hasta el 2006, con las grandes diferencias en los índices de los masculinos y los femeninos.

<sup>203</sup> Cuadro No.16 y comentario, página 64 del estudio citado.



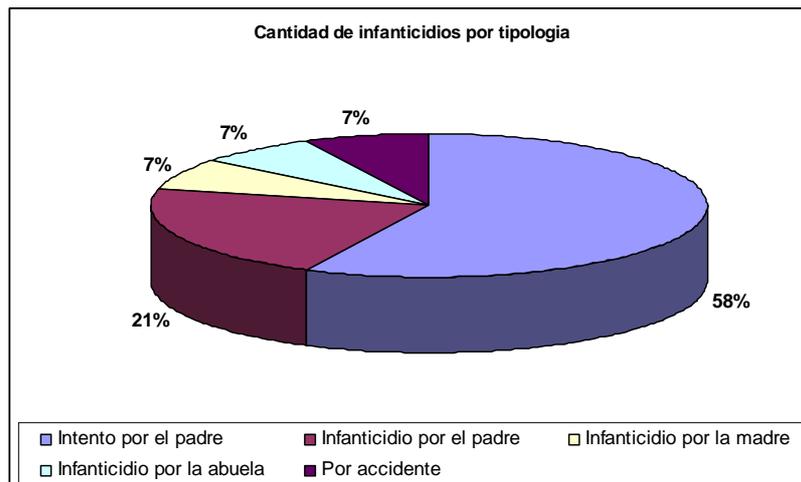
**Fuente:** Página web de la Oficina Nacional de Estadísticas, ONE, que refiere a su vez como fuente a la Policía Nacional. [www.one.gov.do](http://www.one.gov.do).

Otra preocupación la constituyen las violencias ampliadas hacia el entorno familiar y en el estudio mencionado, se releva el dato de que, de los 14 infanticidios ocurridos por violencia de género en el año 2002, el 78.56% fueron intentados y cometidos por el padre, mientras el 14.28 %, por la madre o la abuela

Los infanticidios cometidos o intentados por el padre de los niños y niñas víctimas, lo fueron para “castigar” a las madres, compañeras de los feminicidas que, en la mayor parte de los casos, se habían separado y no querían volver con los padres agresores a causa de sus violencias y maltratos.<sup>204</sup>

<b>Infanticidios</b>	<b>Número de casos</b>	<b>Porcentaje</b>
Intento por el padre	8	57.14%
Infanticidio por el padre	3	21.42%
Infanticidio por la madre	1	7.14%
Infanticidio por la abuela	1	7.14%
Por accidente	1	7.14%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

<sup>204</sup> Cuadro No. 14: Infanticidios por violencia basada en el género. Fuente: Periódico El Nacional Ob.cit.



Cuadro y gráfico preparados por la autora a partir de los datos recogidos de la prensa citada.

Si bien el Código Penal Dominicano define el infanticidio<sup>205</sup> como la muerte provocada de un/a recién nacido/a, en el uso se le nombra infanticidio a la muerte violenta de cualquier niño o niña de menos de 12 años, en concordancia con la ley especial para NNA, para señalar a toda persona desde que nace hasta esa edad<sup>206</sup>.

### **3. Acceso a la información estadística sobre homicidios y asesinatos de de mujeres.**

En la República Dominicana, la información sobre los homicidios de hombres y mujeres, actualmente tiene dos fuentes comunes, por un lado, los expedientes levantados por el Departamento de Homicidios del la Policía Nacional, donde necesariamente llega cada caso reportado como “muerte violenta”, y por el otro, las instituciones forenses dependientes de la Procuraduría General de la República.

En el caso de Homicidios, funciona una Oficina de Estadística y Cartografía de la Policía Nacional, encargada de discriminar los datos de los casos que entran al departamento utilizando los siguientes indicadores<sup>207</sup>:

1. No. De ficha
2. No. Levantamiento
3. Nombre completo
4. Sexo
5. Edad
6. Nacionalidad

<sup>205</sup> Código Penal Dominicano: Art. 300.- El que mata a un niño recién nacido, se hace reo de infanticidio

<sup>206</sup> En el principio II de la Ley No. 136-03 que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, se considera niño o niña a toda persona desde su nacimiento hasta los doce años, inclusive.

<sup>207</sup> Datos de las planillas entregadas por el Departamento de estadísticas de la Policía Nacional

7. Día de la Semana
8. Día Levantamiento
9. Hora de Muerte
10. Causa de la Muerte: Indeterminada, trauma contuso, asfixia por ahorcadura, electrocución, trauma contuso, carbonización, intoxicación, arma blanca, arma de fuego, envenenamiento, otro.
11. Manera de la Muerte: Homicidio, suicidio, accidental, tránsito, aborto, indeterminada
12. Móvil de la lesión: Accidente, drogas, intento de robo, riña o rencilla, Policía Nacional, víctima de atraco, depresión, indeterminada
13. Provincia
14. Barrio o Sector donde ocurrió el hecho
15. Escenario del hecho: Hospital, vía pública, casa o vivienda, monte o solar, otros.
16. Lugar Levantamiento: Lugar del hecho, Hospital.
17. Destino del Cadáver: Entrega a familiares, Instituto Nacional Patología Forense, INPF, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, INACIF

Respecto a las instituciones forenses dominicanas, desde el año 2004, existen dos espacios funcionando, con duplicidad de objetivos, en algunos casos y en medio del malestar que producen este tipo de situaciones<sup>208</sup>.

En el año 1989, por decreto 58-89 del poder ejecutivo de entonces, que establecía: “Se crea el Instituto de Patología Forense como una dependencia de la Procuraduría General de la República, que tendrá a su cargo la realización de la Autopsia Judicial, conforme se establece en la Ley N° 136, de fecha 23 de mayo de 1980”, dándole fuerza jurídica a Patología Forense<sup>209</sup>.

El 20 de diciembre del 2004, cinco años después, el Procurador General de la República, emitió la resolución número 16956 y creó el *Instituto Nacional de Ciencias Forenses* (INACIF), como “un órgano técnico funcionalmente independiente”, con las funciones fundamentales “brindar los informes, peritajes y dictámenes que soliciten las autoridades judiciales y del

---

<sup>208</sup> Mientras algunas personas especializadas creen que la coexistencia de estas dos instituciones ha traído controversias en el medio médico legal y opinan que sería conveniente establecer un proyecto común de ciencias forenses, fundiendo ambas instituciones en un organismo único, con una propuesta legal común como un instrumento que las integre, a prepararse por profesionales de las ciencias forenses, y dirigido por forenses certificados. Otras personas creen que el INACIF ha venido a solucionar problemas viejos ya se están haciendo las pruebas periciales de balística y sustancias prohibidas, entregándose con mayor celeridad los resultados, rápidamente evitando romper los plazos del procedimiento y piensan que, aunque hay que hacer algunos ajustes, el INACIF es bien visto por los diferentes sectores que participan en el proceso penal.

<sup>209</sup> Decreto N° 58-89 que crea El Instituto de Patología Forense, firmado por el Presidente Joaquín Balaguer, a los diez y siete (17) días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Ministerio Público y practicar todos los análisis e investigaciones científicas y técnicas con motivo de la ocurrencia de un crimen o delito (...)”<sup>210</sup>.

Los indicadores relevados por el INACIF coinciden con los de la Policía Nacional, debido a que ambas instituciones, trabajan en coordinación estrecha con el Departamento de Estadísticas de la procuraduría General de la República.

Estos indicadores se refieren más a la víctima por lo que no dan una información precisa para calificar los feminicidios y faltarían datos relevantes como el vínculo, si hubo testigos (menores y/o adultos/as), etc.

Otras dificultades que aún persisten, es la codificación de registro del caso, que es diferente en los expedientes y en el resto de los registros y en Medicina Legal, solamente se refieren al estado físico en que encuentran a la víctima, sin nombrar al victimario y sin ofrecer datos sobre las circunstancias.

Otra institución que utiliza los datos de estas fuentes primarias y las acomoda antes de publicarlas, es la Secretaría de Estado de la Mujer, SEM, que clasifica los feminicidios a partir de los calificados “homicidios de mujeres”, de las fichas policiales, como consta en el siguiente cuadro:

**Secretaría de Estado de la Mujer: Tipo de Feminicidios, de enero a diciembre del año 2006**<sup>211</sup>

Para la Secretaría de Estado de la Mujer, toda muerte violenta de mujeres se clasifica como feminicidio, llamando feminicidio accidental, a aquel que se comete en circunstancias accidentales, como balas perdidas. El siguiente cuadro fue elaborado por la SEM, para el año 2006.

Mes	Total	Tipo de feminicidio					
		Intimo	No esclarecido	Accidental	No intimo	No intimo con violación sexual	No esclarecido con violación sexual
<b>Total</b>	178	105	36	20	14	2	1
<b>Enero</b>	15	10	4	1			
<b>Febrero</b>	20	14	3	1	2		
<b>Marzo</b>	17	10	2	3	2		
<b>Abril</b>	11	5	5		1		
<b>Mayo</b>	20	10	5	2	1	1	1

<sup>210</sup> Resolución N°: 16956, firmada por el Procurador General de la República, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004)

<sup>211</sup> Procurado en el Departamento de Políticas Públicas, de la Secretaría de Estado de la Mujer, SEM.

<b>Junio</b>	20	15	4		1		
<b>Julio</b>	15	8	2	3	2		
<b>Agosto</b>	8	4	2		2		
<b>Septiembre</b>	17	10	3		3	1	
<b>Octubre</b>	8	5	1	2			
<b>Noviembre</b>	13	7	2	4			
<b>Diciembre</b>	14	7	3	4			

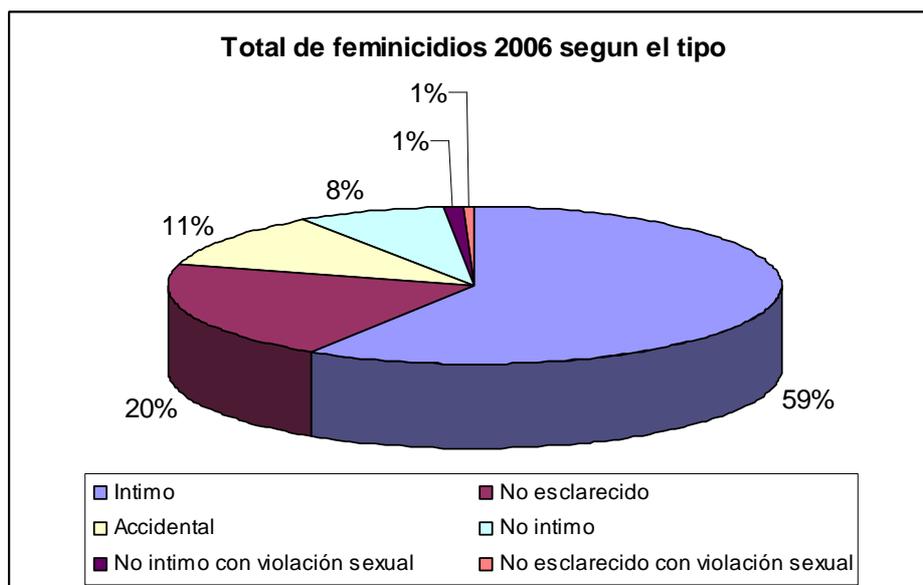


Gráfico preparada por la autora a partir la tabla que consta, elaborada por el Depto. Monitoreo y Evaluación, SEM, a partir de los datos suministrado por la Oficina de Estadística y Cartografía de la Policía Nacional.

Existen también organizaciones de la sociedad civil que llevan estadísticas de los feminicidios, combinando las fuentes presentadas anteriormente y contrastándolas con los datos levantados diariamente de la prensa, principalmente el Núcleo de Apoyo a la Mujer, NAM, una ONG ubicada en la ciudad norteña de Santiago.<sup>212</sup>

#### **4. Estadísticas sobre otras formas de violencia contra las mujeres.**

Los datos de Violencia de Género Intrafamiliar y/o Sexual en la R. Dominicana son institucionales y todavía faltan instrumentos de registro a nivel nacional.

De las ocho Unidades de Atención Integral a estas violencias, creadas por la Procuraduría General de la República a finales de año 2004 y asentadas en las diferentes Fiscalías del país, apenas la del Distrito Nacional y la de

<sup>212</sup> El NAM trabaja con las causas y consecuencias de la Violencia basada en el Género desde el año 1987 y mantiene un archivo vertical de los feminicidios ocurridos desde la fuente prensa.

Santiago, mantienen un sistema de información al día y disponible en las páginas de la Fiscalía, en el caso del Distrito Nacional.

De acuerdo a estos datos, para el período correspondiente a los meses de enero a julio del presente año 2007, en la Fiscalía del Distrito Nacional se recibieron un total de 7,062 denuncias de Violencia de Género, de las cuales el 85% correspondieron a Violencias contra la Mujer, 6,062 casos y un 14.2%, violencia contra el hombre, para 1,000 casos<sup>213</sup>.

De las referencias en la prensa, se relevan datos como que "...Un promedio de una mujer, cada dos días con traumas faciales que requieren de cirugías reconstructivas recibe el Departamento de Cirugía Bucomaxilofacial del Hospital Darío Contreras, lesión vinculada a maltratos físicos propinados por sus compañeros, reveló ayer el jefe de ese servicio, doctor Ramón Pichardo.<sup>214</sup>

## 5. Situación jurídica

La R. Dominicana ratificó la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en septiembre del año 1982, y en septiembre del año 1996, también ratificó la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer, o "Convención De Belem Do Para".<sup>215</sup>

Ambos Tratados fundamentan la modificación parcial del Código Penal, en el año 1997, con la conocida ley 24-97, sobre la Violencia Intrafamiliar, que incorpora a la ley penal dominicana los delitos y crímenes de violencia basada en el género contra las mujeres, entre otras cosas.

La fuerza de estas Convenciones, tiene base en la Constitución Dominicana, modificada en el año 2002, que en la parte infine del artículo tres, dice lo siguiente: *La República Dominicana reconoce y aplica las normas del Derecho Internacional general y americano en la medida en que sus poderes públicos las hayan adoptado, y se pronuncia en favor de la solidaridad económica de los países de América y apoyará toda iniciativa que propenda a la defensa de sus productos básicos y materias primas.*<sup>216</sup>

La violencia basada en el género, intrafamiliar y/o sexual, en la República Dominicana, es solo de competencia penal, por lo que su atención depende

---

<sup>213</sup> Pamela Castillo/Especial para Clave Digital, bajo el título: Violencia: 85 de cada cien denuncias de género son de maltratos contra la mujer, Martes 21 agosto 2007

<sup>214</sup> Por la periodista Doris Pantaleón, para El Listín Diario, del jueves 9 de enero de 2006, bajo el título de Cada dos días el Darío recibe mujer golpeada por su pareja, refiriéndose al Hospital Darío Contreras de Santo Domingo, R. Dominicana.

<sup>215</sup> Fuente: [www.un.org/womenwatch/daw/cedaw](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw)

<sup>216</sup> Constitución Política de la República Dominicana de 2002 Votada y proclamada por la Asamblea Nacional el 25 de julio de 2002.

directamente del subsistema de justicia criminal, que comprende la Policía Nacional, el Ministerio Público y los tribunales penales de la Instrucción y de jurisdicción de juicio.

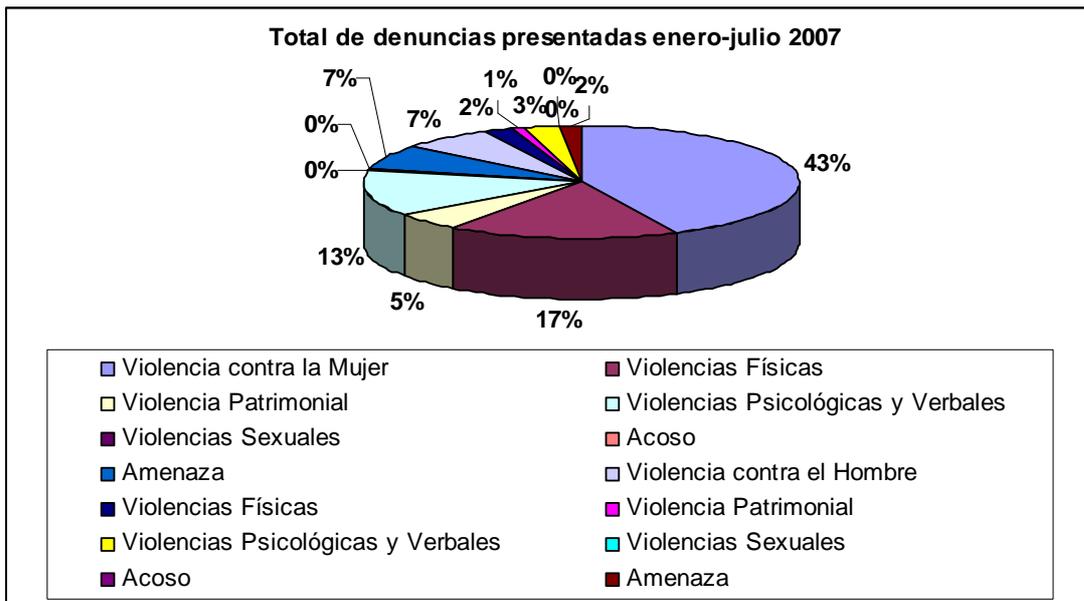
La fase de indagación de estos casos, comienza en el momento mismo en que hay una querrela formal ante la Fiscalía o por conocimiento oficioso del Ministerio Público, o como parte de un informativo oficial, así como a partir de una denuncia pública. Es una fase en la que se tratará de tipificar el caso dentro de las disposiciones penales y de establecer la imputabilidad del hecho a la persona a quien se le atribuye.

Los casos de Violencia de Género Contra la Mujer, para el período enero a julio del presente año 2007, son presentados por la Fiscalía del Distrito Nacional, como sigue:

**Cuadro de denuncias presentadas por Violencia de Género en la Fiscalía del Distrito Nacional, para el período enero a julio 2007:<sup>217</sup>**

<b>Denuncias de Violencia de Género</b>	<b>Total de denuncias presentadas</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Promedio mensual</b>
Violencia contra la Mujer	6,062	85.8%	886
Violencias Físicas	2,413	34.2%	345
Violencia Patrimonial	714	10.1%	102
Violencias Psicológicas y Verbales	1,883	26.7%	269
Violencias Sexuales	43	0.6%	6
Acoso	29	0.4%	4
Amenaza	980	13.9%	140
Violencia contra el Hombre	1,000	14.2%	143
Violencias Físicas	260	3.7%	37
Violencia Patrimonial	135	1.9%	19
Violencias Psicológicas y Verbales	370	5.2%	53
Violencias Sexuales	2	0.0%	0
Acoso	7	0.1%	1
Amenaza	228	3.2%	33
<b>TOTAL DE DENUNCIAS</b>	<b>7,062</b>	<b>100%</b>	<b>1,071</b>

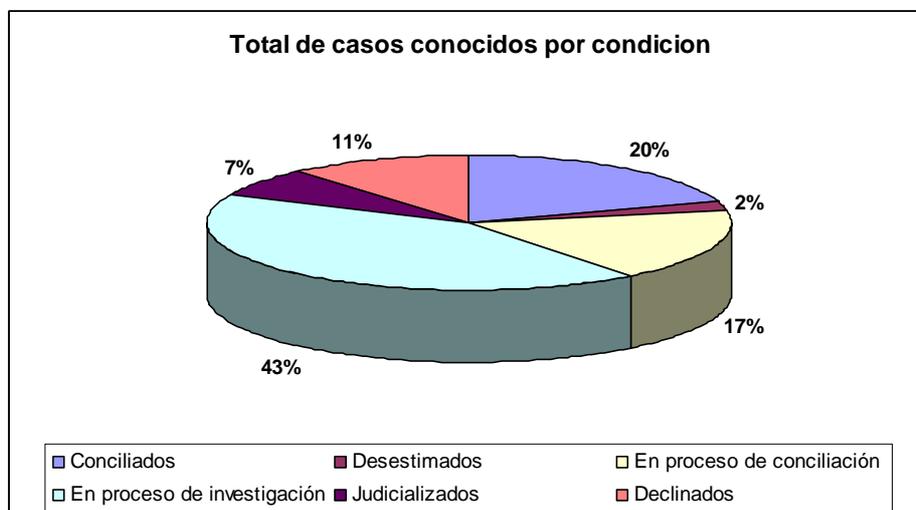
<sup>217</sup> Fuente: Reporte de la Fiscalía del Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana.



Cuadro y gráfico preparados por la autora a partir del Informe de la Fiscalía del Distrito Nacional.

En el cuadro siguiente, la Fiscalía del Distrito Nacional, explica la suerte de estas denuncias, como sigue:

Condición de los casos conocidos	Total de casos conocidos	Porcentaje	Promedio mensual
Conciliados	1414	20.0%	202
Desestimados	155	202%	22
En proceso de conciliación	1,216	17.2%	174
En proceso de investigación	3,002	42.5%	429
Judicializados	467	6.6%	67
Declinados	808	11.4%	115
<b>Total de denuncias</b>	<b>7,062</b>	<b>100%</b>	<b>1,009</b>



Cuadro y gráfico preparados por la autora a partir del Informe de la Fiscalía del Distrito Nacional,

Una vez agotado el proceso de la denuncia, sea oral y/o escrita, en el Derecho Penal Dominicano, los jueces/zas de la Instrucción será quienes opinen la pertinencia o no de la habilitación de un proceso penal después de considerar los méritos para ello. Esta decisión que es apelable por el Ministerio Público, se convierte frecuentemente en una especie de embudo para los casos de Violencia de Género Intrafamiliar y/o Sexual y explica la diferencia notable entre los casos recibidos en Fiscalía y los casos procesados, como se puede ver en el cuadro que antecede, sobre la suerte de las denuncias realizadas en el subsistema en el Distrito Nacional: de 7,062 casos, recibidos, apenas 467, un 6.6%, fueron judicializados.

### **5.1 En la Normativa**

Los mecanismos nacionales reconocidos para el tema de la violencia de género intrafamiliar, fueron trabajados a partir de la promulgación y aplicación de la ley 24-97, sobre Violencia Intrafamiliar, que modificó el Código Penal Dominicano, en enero de 1997, un trabajo realizado en procesos de coordinación entre las autoridades gubernamentales y las ONGs reconocidas que trabajan el tema desde hace algunos años en el país.

Junto con otras, el paquete de legislaciones que constituyen los mecanismos legales para la Violencia de Género Intrafamiliar y/o Sexual, son:

- Ley 136-03 que deroga la Ley 14-94 a partir de octubre 17 del 2004.
- Ley 24-97 sobre violencia intrafamiliar
- Ley 88-03 que instituye en todo el territorio nacional las Casas de Acogida o Refugios y sus Reglamentos
- Ley 137-03 Sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas

En las leyes, protocolos y mecanismos nacionales, se reconoce la violencia intrafamiliar como una forma de violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de las personas que se aprende de generación en generación. Además, se parte de que la violencia intrafamiliar es un grave obstáculo para el desarrollo humano que no permite alcanzar una buena calidad de vida para las personas, para reconocerla como un grave problema público y de salud pública, que genera enormes costos económicos, sociales y psicológicos en términos de pérdidas económicas y humanas. Estos documentos son los siguientes:

- Plan Nacional de Equidad de Género.
- Modelo Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar
- Normas Nacionales de Atención en Salud a la Violencia Intrafamiliar contra la Mujer,

- Organización de Redes Locales de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar

## 5.2 En la estructura

Actualmente el país cuenta con ocho Unidades de Atención Integral, funcionando a cargo de la Procuraduría, con personal multidisciplinario; 13 Fiscalías Barriales y un Centro de Atención a Sobrevivientes de Violencia de Género, en la capital del país; la Asesoría Barrial Legal, ALBA, y la Casa de la Justicia, en la ciudad de Santiago, que significan ampliación del servicio para una mejor prevención. En estos espacios, existe coordinación intersectorial e interinstitucional entre las diferentes instancias, gubernamentales y no gubernamentales, que trabajan con la violencia de género en el país.

Existe en el país una Casa de Acogida en preparación, de acuerdo a los requisitos de la Ley 88-03 y sus Reglamentos y una pequeña en funcionamiento.

Existen redes de sostenimiento para sistema de atención a la Violencia de Género, a nivel nacional, provincial, y municipal, algunas funcionando desde comienzos de los años noventa con acciones interesantes.<sup>218</sup>

Desde el año 2005, existe la Dirección Nacional de Atención a la Víctima, DNAV, una dependencia de la Procuraduría General de la República creada para dirigir, coordinar y articular los esfuerzos de las instituciones y organismos comprometidos con la protección, atención, intervención y/o seguimiento de las víctimas de violencia, además de prevenir la violación de sus derechos y cuyo objetivo primero es defender los derechos de las víctimas en general. En estos momentos, la DNAV prepara el documento base para el enfoque de las víctimas en el país, con la idea de que se constituya en especie de reglamento que las incorpore en todo el desarrollo de la atención, sea social, jurídico legal, o de salud.

Desde principios del año 2007, hay una Procuradora Nacional Adjunta de la Mujer, con una asistente encargada de las Unidades de Atención, como un avance para la integración del subsistema penal hacia el reconocimiento, prevención y sanción de la Violencia de Género, Intrafamiliar y Sexual.

También, a partir de 2006, en el país, se coordinan esfuerzos intersectoriales e interinstitucionales para el abordaje integral de las violencias basadas en el género contra las mujeres, con los de sectores salud, justicia, educación, buscando enfrentar la diversidad de las causas y consecuencias del fenómeno.<sup>219</sup>

---

<sup>218</sup> Estas redes son intersectoriales e interinstitucionales, conformadas con actores/as de las Instituciones gubernamentales, las ONG, asociaciones y poder local.

<sup>219</sup> En el mes de marzo del año 2006, la Fiscalía de Santiago, segunda ciudad en importancia, ubicada en el centro del país, dentro del marco del Movimiento Vida sin Violencia MOVIDA, promovió la firma de un acuerdo con la Dirección Regional de SESPAS, la Dirección Provincial

- Existe en la Fiscalía del Distrito Nacional, capital de la República, el Servicio Telefónico Línea Vida como alternativa para facilitar la comunicación a las Víctimas Sobrevivientes con el Ministerio Público, y el mejor acceso a la justicia.

Junto con la Secretaría de Estado de la Mujer y organizaciones de la sociedad civil, la Fiscalía del Distrito Nacional acaba de inaugurar en la Zona Colonial de la capital del país, el Centro de Atención a Sobrevivientes de Violencia, en una edificación recuperada del Estado Dominicano, con un personal de Psicólogas preparadas y de experiencia, respondiendo a la preocupación por el “después de la justicia” de las víctimas sobrevivientes de la Violencia de Género, ya que la ley y la estructura reformada del sistema legal, no alcanzaba a estas mujeres más allá de los procesos legales, dejándolas casi siempre en una situación de peligrosa vulnerabilidad social.

### **5.3 En lo político Cultural**

En lo político cultural, se han creado desde el año 2003, espacios académicos de especialización en el Instituto Tecnológico del INTEC<sup>220</sup>, con un programa de Diplomado a prestadores y prestadoras, así como en los programas para el Ministerio Público que imparte la Escuela Nacional del Ministerio Público<sup>221</sup> titulados por la Universidad de Acción, Pro Educación y Cultura, UNAPEC,<sup>222</sup> y dentro de los cuales, se contemplan módulos de género.

La Escuela Nacional de la Magistratura<sup>223</sup>, fue la primera en introducir la perspectiva de género en sus capacitaciones a jueces y juezas. Para entonces, en coordinación con el BID, ONAPLAN, un equipo de juezas argentinas, se capacitaron a los/as primeros/as jueces/zas para multiplicar los programas de género.

---

de Salud (DPS) de SESPAS, el Ayuntamiento de Santiago, el Consejo para el Desarrollo Estratégico de la Ciudad y el Municipio de Santiago (CDES) y el Núcleo de Apoyo a la Mujer (NAM), para iniciar el desarrollo de un proceso que culmine con la declaración de la Violencia de Género, como una Enfermedad de Notificación Obligatoria, ENO.

<sup>220</sup> El Instituto Tecnológico de Santo Domingo, INTEC, es una universidad privada ubicada en la capital, donde funciona el único Centro de Estudios de Género del país.

<sup>221</sup> La Escuela Nacional del Ministerio Público, ENMP, es una entidad adscrita a la Procuraduría General de la República que tiene a su cargo, entre otras funciones, la capacitación de los miembros del Ministerio Público en servicio así como la formación de los aspirantes a ingresar a la Carrera, con una cobertura nacional e internacional.

<sup>222</sup> Universidad privada, creada hace casi 45 años, por la iniciativa de un grupo de empresarios asociados en la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria de la República Dominicana.

<sup>223</sup> La Escuela Nacional de la Magistratura fue creada el 12 de febrero del 1998, por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, en cumplimiento a la Ley de Carrera Judicial, el 11 de agosto de 1998, con la misión institucional responder a las necesidades de capacitación de los/as Magistrados/as que conforman el Poder Judicial Dominicano.

La Secretaría de Estado de la Mujer, SEM, y las ONGs del área de la Mujer, mantienen permanentemente actividades de sensibilización y capacitación en atención a la violencia basada en el género, tareas que muchas veces se hacen en coordinación con las agencias de financiamiento.

En conclusión, en el país en los últimos diez años se ha podido crear una infraestructura mínima a partir de los cambios legislativos, de ninguna manera suficiente, con la que se está enfrentando el fenómeno de las Violencias de Género.

## 6. Situación social

Según los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda (2002), la República Dominicana tiene una población aproximada de 8,562,541 millones de habitantes, de los cuales el 50.2% son mujeres frente a un 49.8% de hombres. Para el año 2007 se estima que la población ha alcanzado la cifra de 9'147.614 personas, de las cuales unos 2'800,000 pertenecen a jóvenes entre 10 y 24 años.

### ALGUNOS INDICADORES DE REPUBLICA DOMINICANA<sup>224</sup>

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
<b>Población:</b>			
Población estimada para el año 2007	9,4 millones	49,8%	50,2%
Población entre 10 y 24 años	2,8 millones		
10 y 14 años	1,0 millones	49,4%	50,6%
15 y 19 años	916.665	50,1%	49,9%
20 y 24 años	859.321	50,7%	49,3%
Población adolescente y joven (15-24 años)	1.8 millones	49,6%	50,4%
Mujeres en edad fértil (MEF) 15 - 49 años	2.4 millones	(26% total población)	
Tasa global de fecundidad estimada 2005-2010	2,83		
Esperanza vida al nacer	72,2	75,5	69,2
Mortalidad materna	180/100,000		
Mortalidad Infantil	32/1,000		
Mortalidad Infantil en menores de 5 años	38/1,000		
(Fuente: Oficina Nacional Estadística (ONE), Abril 2006)			
<b>Socio Económico:</b>			
Ingreso per cápita (2006) (medido a través del PIB)	US\$3,247		
Ingreso per cápita 20% población más rica	US\$10,500		
Ingreso per cápita 20% población más pobre	US\$775		
(los 3 quintiles más pobres apenas reciben el 22.4% del total de los ingresos mientras que los dos quintiles más ricos reciben el 77.6%)			
Hogares viviendo en la línea de pobreza	48,0%		

<sup>224</sup> (Preparado por G.Sangiovanni. PROFAMILIA. República Dominicana, Mayo 2007 en base a Datos del Banco Central Dominicano, e Informe Nacional de Desarrollo Humano – PNUD, 2005)

Hogares viviendo bajo la línea de pobreza (indigencia)	16,0%		
Hogares con jefatura femenina	30,0%		
Hogares con jefatura femenina en condiciones de indigencia	16,0%		
Hogares con jefatura femenina en condiciones de pobreza	32,0%		
Tasa desempleo	16,4%	26,7%	9,2%
Dentro de la población ocupada, tasa del empleo informal	55,0%		
Tasa de analfabetismo	15,2%		
analfabetismo en población mayores de 15 años		16,1%	14,9%
analfabetismo en los hogares más pobres		30,5%	26,1%
Inversión pública en salud			
Proporción del PBI	2,3%		
Proporción del gasto público total	6,9%		

Cuadro preparado para el informe de investigación *Diagnóstico “DESC de las mujeres con Énfasis en el Derecho a la Vivienda Adecuada en la Región”*, preparado por CLADEM-República Dominicana, para Proyecto 1225 -Promoción de los DESC desde una perspectiva de Género en América Latina - CLADEM” con financiamiento del Fons Català, y refleja la situación social de las dominicanas

### **6.1 Indicadores relacionados con la mortalidad y la salud de las mujeres**

En relación con la salud, y según datos de ENDESA 2004, anteriormente citada, cinco grandes problemas merecen ser destacados:

1. Altos índices de mortalidad materna, -uno de los más altos en la región, 178 por cada cien mil nacidos vivos-, y los de morbilidad relacionada con embarazo, parto o puerperio (toxemia, hemorragias, abortos) con grandes dificultades de cuantificación por la condición clandestina del aborto y dado que la mitad de los embarazos según las cifras oficiales fueron no deseados;
2. Alto porcentaje de embarazos en edad temprana, -23%- lo que crea un cerrado cerco que reduce las posibilidades para la superación de la pobreza en estos hogares, agravado por la expulsión de las aulas de las niñas embarazadas;
3. Sostenido aumento de la feminización del VIH, estimándose que el SIDA es la principal causa de muerte en mujeres de 15 a 49 años, sumando su consecuente derivada en la transmisión vertical;
4. La violencia,<sup>225</sup> en tanto cuarta causa de muerte en mujeres y alto porcentaje de casos de maltrato, agresiones y violaciones sexuales;
5. Cáncer de mama y de cuello de útero, con muy baja cobertura del Papanicolau, (10% ).

<sup>225</sup> Aunque la violencia aparece en la dirección de Epidemiología como causa externa junto a otras enfermedades y causales de muerte no clasificadas.

En la República Dominicana, la violencia basada en el género es una causa importante de morbilidad y mortalidad de mujeres. De acuerdo a Endesa 2002, el 24% de las mujeres que poseen entre 15 y 49 años han sido víctima de violencia, especialmente de agresiones físicas. Puede considerarse alarmante el hecho de que estas cifras de violencia alcanzan hasta el 33% cuando se trata del grupo de mujeres cuya ocupación es como trabajadoras domésticas, y asciende hasta un 40% en el caso de las mujeres separadas y divorciadas. Sin embargo, cuando se trata de violencia emocional por parte de su compañero conyugal o ex compañero llega hasta el 67%. Más recientemente, en el 2004 Cáceres y Estévez<sup>226</sup> a través de un análisis multivariado, se estudian 14 variables y determinan que “el riesgo de que una mujer maltratada por su cónyuge o ex cónyuge es un fenómeno multicausal.

## 6.2 Aspectos vinculados con la educación de las mujeres

Los índices de **analfabetismo** son muy parejos: hombres 16.0% mujeres 16.3% (OPS/OMS, 2001). ENDESA 99 encontró que el 10% de la población masculina y el 11% de la femenina (de 6 años y más) no han alcanzado ningún nivel de educación.

Para 1997-98, los **índices de matriculación femenina** eran mayores que la masculina en todos los niveles educativos a excepción de la educación inicial y básica, donde los varones siguen teniendo una ligera ventaja. Así vemos que por cada 100 varones registrados encontramos las siguientes proporciones de mujeres (Báez, 2000):

Inicial 98.3  
Básica 98.2  
Media 126.4

Consecuencia de esta tendencia a una mayor participación femenina en la educación es que en la actualidad las mujeres constituyen el 67% de los estudiantes universitarios<sup>227</sup>.

ENDESA 99 reporta que el 18.7% de los hombres y el 21.6% de las mujeres han alcanzado un nivel secundario; y que el 9.5% de los hombres y el 10.4% de las mujeres han alcanzado un nivel universitario.

## 6.3 Trabajo y participación económica de las mujeres<sup>228</sup>

---

<sup>226</sup> Cáceres F. y Estévez, G. Violencia Conyugal en la República Dominicana: Hurgando sus raíces. PROFAMILIA. 2004. Santo Domingo.

<sup>227</sup> Entrevista a Andrés R. Reyes, Secretario de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Periódico HOY, 27 de abril del 2002, p. 11.

Las dominicanas, son afectadas por la pobreza de manera desproporcionada, y se hallan impotentes frente a múltiples situaciones, debido a la falta reconocimiento social de que son víctimas. Esto se expresa en todos los derechos debido a que, como resultado de la falta de reconocimiento y su invisibilidad en el quehacer económico y político, no existen como tales en la definición de políticas, y menos aún en las políticas económicas.

A pesar del crecimiento económico reflejado en las cifras oficiales, y probablemente por la forma y los sectores en que se produce ese crecimiento, hay una redistribución inadecuada que ha llevado al país a ser el segundo en aprovechar esa oportunidad para mejorar su desarrollo humano, en los últimos años. Así, el 20 por ciento más rico de la población se apropia del 56% de los ingresos nacionales, mientras el 20% más pobre apenas alcanza al 4% de dichos ingresos. (PNUD, 2005).

En la República Dominicana una de cada tres personas viven en pobreza extrema, según los parámetros de pobreza del BM (menos de un dólar al día), y dos de cada tres, bajo el límite de la pobreza.

En RD el empleo es masculino, con 65.9% y se halla concentrado en el sector informal 56%. Mientras el desempleo es femenino, (26.7% para las mujeres frente a 9.2 para los hombres). No se sabe dónde trabajan, qué hacen, ni cuánto ganan las mujeres, sí se sabe que llenamos las aulas en todos los niveles de la educación formal, y que aún así percibimos salarios que representan las dos terceras partes de los masculinos, aún con el mismo nivel de escolaridad.

República Dominicana presenta altos niveles de desempleo<sup>229</sup>, situación que se agudiza a partir de la crisis en los años 2003-2004. El aumento del desempleo fue significativo en todos los grupos poblacionales, pero afectó considerablemente más a los menos educados, las mujeres y los jóvenes. En sentido general, el desempleo femenino tendió a crecer durante la pasada década a una mayor tasa que el de los hombres, en parte asociado al aumento de la tasa de participación laboral femenina. Por su lado, mientras las mujeres sólo representan un tercio de los ocupados, la tasa de desempleo afecta casi 3 veces más a las mujeres que a los hombres. Es importante hacer notar que el hecho de que la mujer sea jefa de hogar no está asociado a una mayor tasa de

---

<sup>228</sup> Tomado del trabajo de: CONTRERAS, Lourdes y otras. Coordinadora Equipo CLADEM RD. 2007. Diagnóstico “DESC de las mujeres con Énfasis en el Derecho a la Vivienda Adecuada en la Región”.(En proceso)

<sup>229</sup> A pesar de las altas tasas de crecimiento, la tasa de desempleo se mantiene en niveles superiores al 12%, según cifras del Banco Mundial para Abril 2006, basadas en la ENFT.

desocupación en comparación con los hombres jefes de hogar, en contraste a lo que se produce en otros países de América Latina.<sup>230</sup>

**Cuadro 1. Tasa de Desempleo\* por Género (%)**

Año	Mujeres (1)	Hombres(2)	Total	Brecha
abr-2000	19.93	6.07	11.15	3.3
abr-2001	20.81	7.35	12.27	2.8
abr-2002	19.73	7.74	12.24	2.6
abr-2003	22.03	9.28	14.06	2.4
abr-2004	25.08	9.05	15.04	2.8
oct-2004	28.88	10.26	17.46	2.8

\*Definición del BM, incluye a los que actualmente buscan trabajo, y a los desalentados, excluyendo a las personas jubiladas, trabajadores con discapacidades, amas de casas y estudiantes que no están buscando activamente trabajo. Fuente: Banco Mundial (2005) a partir de las Encuesta Nacional de Fuente de Trabajo (ENFT) 2000-2004

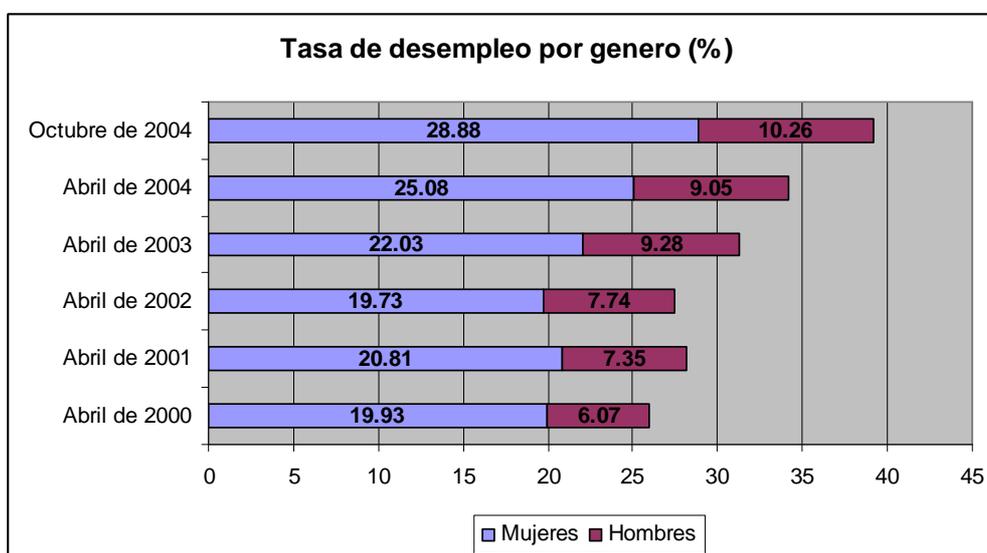


Gráfico preparado por la autora a partir del cuadro anterior, fuente, Banco Mundial.

#### 6.4 Sobre la participación de las mujeres en la política

La mujer dominicana es hoy más aceptada en la vida pública y, particularmente, en la política. Los resultados de las Encuestas de Cultura Política y Democracia (DEMOS) que se realizan periódicamente en el país desde el año 1994 muestran que se debilitan las barreras que impedían el

<sup>230</sup> Equidad de Género en la República Dominicana: Elemento Clave para la Reducción de la Pobreza

Borrador para Consulta. Documento elaborado por Jefrey Lizardo (ONAPLAN), Hiska Reyes (Banco Mundial) y María Beatriz Orlando (Banco Mundial) como contribución al proceso de diseminación del Informe de Pobreza del Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo, presentado en el Taller sobre Equidad de Género - (BM-Centro de Estudios de Género INTEC). Marzo, 2007

pleno acceso de la mujer en la vida pública. Hoy día es mayoritaria el porcentaje de la población que está de acuerdo con la participación de la mujer y el 77% acepta que la mujer participe igual al hombre. En el año 1994, este porcentaje fue de 50%. Por su lado, el 65% de los hombres está de acuerdo con que la mujer tiene igualdad o mayor capacidad que el hombre para gobernar, porcentaje que se incrementó en 20% en el periodo 1994-2004. Sin embargo, existe una brecha de género en la participación en organizaciones y partidos, así como una importante ausencia de interés femenino en la política lo cual se refleja en la baja participación política y pública de las mujeres. Mientras el 16% de las mujeres pertenecen a partidos políticos y el 37% a organizaciones, el 22% y 46% de los hombres participan en partidos y organizaciones respectivamente (Duarte y Brea, 2002<sup>231</sup>).

En relación a la participación política de las mujeres, desde que éstas consiguieron el derecho al voto en el año 1940 se han realizado sistemáticamente reformas legales referidas a lograr una mayor participación de la mujer en los espacios de poder político. Sin embargo, los resultados hasta hoy no corresponden con las metas de dichas legislaciones.

En el año 1998, la Junta Central Electoral reguló por primera vez la aplicación de la cuota femenina en un 25% para el Congreso Nacional y las regidurías municipales, indicando solo la cantidad mínima de candidaturas sin establecer la proporción entre cuantas mujeres debían incluirse en ambas cámaras y sin establecer el orden en que las candidatas debían ser ubicadas, por lo que los partidos políticos no respetaron la cuota.<sup>232</sup>

Para el año 2002, la reforma a la ley electoral aumentó las cuotas a un 33%, solo para la Cámara de Diputados, eliminándose la posibilidad en el Senado, sin embargo, la Junta fue más precisa y especificó el orden en que debían estar colocadas las candidatas.

Para las últimas elecciones del 2006, la coexistencia del voto preferencial y las cuotas, afectaron sensiblemente la participación de las mujeres.

Sin embargo, existe en la R. Dominicana, para los puestos de la Sindicatura municipal, una cuota de 50%, especificando que cuando se elige a un Síndico, se escogerá una Vice Síndica, y viceversa, pese a lo cual, las mujeres se mantienen subrepresentadas en los puestos de Síndicas y cuando son Vice Síndicas, se les asignan funciones de asistencia social.

La participación de las mujeres en el congreso y el poder local continua siendo limitada, aunque de acuerdo con los resultados de las últimas elecciones congresuales y municipales celebradas en el 2006, el porcentaje de mujeres electas como diputadas o sindicas aumento desde las elecciones del 2002; las mujeres representan el 20% de diputadas, 6% de senadoras, y 12% de sindicas. En efecto, en las últimas elecciones congresuales y municipales, sólo

---

<sup>231</sup> Ob.Cit

<sup>232</sup> AQUINO, José Ángel. 2007. Sistema Electoral y Representación Femenina. Ensayos Electorales, Volumen III, Publicaciones JCE. Santo Domingo, R. Dominicana

2 mujeres fueron electas senadoras de un total de 32; en la Cámara de Diputados 35 de un total de 178; y en los gobiernos locales 18 mujeres fueron electas sindicas de un total de 151. Llama la atención el alto porcentaje de mujeres en el cargo de vice-sindica, 88%; de un total de 151 cargos, 133 mujeres fueron electas.

En el Poder Judicial desde el inicio de la carrera judicial, a mediados de los noventa, y con el acceso a los puestos de la judicatura por concurso, actualmente del total de 558 puestos que componen dicho poder, 231 son juezas, es decir, el 41% del total, son mujeres.

### **6.5 Situación política y social.**

El Índice de Desarrollo Humano de la R. Dominicana en el año 2002, ocupaba el lugar número 94 de 175 países en el mundo, sin embargo, de acuerdo al PIB, per capital, debería ocupar la posición 98, con lo que se visualiza el desaprovechamiento de las oportunidades de crecimiento en nuestro país.<sup>233</sup>

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, en la República Dominicana, la Prevalencia de la Subnutrición entre los años 1990 a 1997, fue de un 27% a un 26 % y entre los años 1997 al 2002, bajó a un 25%, lo que indica que para reducir a la mitad el porcentaje de las personas que sufren hambre, entre 1990 a 2015, la República Dominicana debería reducir su porcentaje actual del 25% al 12 o 13%, en 2015.<sup>234</sup>

## **7. Administración de justicia**

El Derecho Dominicano nace del francés, adoptado en 1844, de fuerte esencia patriarcal transmitida por el espíritu sexista de la compilación napoleónica que era a su vez, el reflejo de la androcéntrica cultura romana. Todo esto, unido a la religiosidad tradicional del pueblo dominicano y a la influencia de la Iglesia Católica en las creencias y la moral, perfilaron un sistema de derecho patriarcal, que ha ido incorporando el género muy lentamente, en los últimos años. (Ver anexo 1: datos sobre el avance legislativo para las dominicanas)

## **8. Políticas públicas**

Desde 1982, cuando se creó la Dirección General de Promoción de la Mujer (DGPM), la R. Dominicana cuenta de manera nominal, con un organismo

---

<sup>233</sup> Ranis y Stewart, Crecimiento Económico y Desarrollo Humano en América latina. Revista de la CEPAL 78, de diciembre 2002. Tomada del Portal de ONU.

<sup>234</sup> *ibíd.*

estatal encargado de coordinar las políticas gubernamentales para las mujeres.

En 1999, después de un largo proceso trabajo que contó con el apoyo de la sociedad civil a través de las organizaciones del área de la mujer, se constituyó la Secretaría de Estado de la Mujer, SEM, (Ley 86/99), pasando a ser la encargada de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas dirigidos a impulsar la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía de la mujer. Para favorecer el proceso, la SEM elaboró una estrategia de intervención en materia de género y políticas públicas a nivel nacional denominado Plan Nacional de Equidad de Género, PLANEG<sup>235</sup>.

El Plan Nacional de Equidad de Género, PLANEG, diseñado para ser ejecutado en 5 años, fue resultado de un proceso consultivo y de trabajo realizado entre enero de 1999 y marzo del 2000 con la participación sistemática y comprometida de decenas de instancias gubernamentales y no gubernamentales, proponiéndose como un instrumento de trabajo para promover la articulación y coordinación de esfuerzos intersectoriales dentro del Estado en la definición e implementación de políticas públicas con equidad de género.

La Secretaría de estado de la Mujer, implementó el llamado Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG) para el periodo 2000-2005, como el primer marco oficial para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

A partir de comienzos de 2005, la Secretaría de Estado de la Mujer (SEM) inició un proceso colectivo de revisión, de rediseño del Plan Nacional de Equidad de Género, el PLANEG II, con una perspectiva de mediano plazo, para ser ejecutado durante el periodo 2007-2017, traspasando varios periodos gubernamentales con la finalidad de que sea asumido como una política de Estado.

Actualmente, el PLANEG II está en proceso de edición, y la SEM prepara una presentación de amplia cobertura que, sobre la experiencia primera realizada en tiempos de transición de gobierno, impacte positivamente en la planificación nacional.

## **9. Presupuesto**

El presupuesto público de la República Dominicana, como el de muchos otros países de la región, se planifica y desarrolla con ajustes permanentes y limitaciones a la buena aplicación, lo que se refleja en los sectores más

---

<sup>235</sup> Tomado de: ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE GÉNERO PARA REPÚBLICA DOMINICANA TRANSVERSALIZACIÓN Y FOMENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE GÉNERO EN RD. V Comisión Mixta Hispano-Dominicana de Cooperación. 2001-2004 Área de Género. OTC-República Dominicana

desprotegidos. Al igual que ellos, entrampados en débiles democracias, mantienen presupuestos que corresponden más a resultados políticos improvisados y de clientelismo, que a una verdadera planificación.

Las políticas públicas asumidas a partir de la ley No. 24-97 y los costos generados por los programas para enfrentar la Violencia de Género, se implementan de manera improvisada, recortando de otras asignaciones la mayoría de las veces. Sin embargo, un número significativo de Ayuntamientos Municipales, empiezan a visualizar presupuestos con alguna perspectiva de género, a partir de la promulgación de la Ley No 176-07, el 17 de julio de este año 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, que regula entre otras cosas, el enfoque municipal de género.

La Secretaría de Estado de la Mujer, SEM, de acuerdo a la Ley No. 86-99 que la crea, funciona con recursos provenientes del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, aportes de organismos internacionales y donaciones de los sectores público y privado<sup>236</sup>.

Para el año que termina, 2007, el presupuesto de la Secretaría de Estado de la Mujer, SEM, fue de RD\$218.8 millones (alrededor de US\$ 6,6,000 millones), el que, en relación a otros presupuestos, como por ejemplo, Cultura \$984.9 millones; Medio Ambiente RD\$2,307.1 millones; Ciencia y Tecnología RD\$3,642.2 millones; el Poder Judicial RD\$3,192.2 millones; la Junta Central Electoral RD\$1,660.2 millones; es de los más bajos, junto a la Secretaría de la Juventud, que recibió RD\$196.8 millones.

## **10. Investigaciones sobre violencia contra las mujeres y violencia feminicida**

En el año 2004, el Dr. Francisco Cáceres en el estudio presentado con Profamilia, sobre la Violencia de Género, explica que la producción de conocimiento en relación a la violencia contra la mujer en las diferentes formas en que ésta se manifiesta ponen en evidencia que éste fenómeno ha despertado interés en la República Dominicana en años recientes. Así se deduce de la revisión de la literatura nacional referente a la producción derivada de la investigación sobre el tema, donde a partir de indagaciones en los centros de documentación más importantes del país, se constata que, aunque los esfuerzos por divulgar la existencia del problema se inician desde mediados de los años 80 básicamente a partir de artículos divulgados por el CIPAF (Centro de Investigación para la Acción Femenina), los primeros estudios de carácter académico sobre violencia contra la mujer, basados en levantamiento de datos, datan de 1996. (CÁCERES; 2006: 10)

---

<sup>236</sup> Artículo 7 de la Ley No. 86-99, que crea la Secretaría de Estado de la Mujer, el 21 de julio de 1999.

A partir del levantamiento bibliográfico referido, se han identificado 132 documentos:<sup>237</sup>

- 67 corresponden a tesis universitarias; 40 en *Derecho*, 17 en *Psicología*, 7 en el área de la *Salud* y una en el campo de la *Educación*.
- 2 informes de dos encuestas nacionales sobre aspectos demográficos y de salud, donde se incluyeron sendos módulos sobre violencia;
- 24 recopilaciones constituidas por ponencias, materiales didácticos y recomendaciones derivadas de actividades de capacitación ofrecidas a través de cursos, talleres, seminarios y congresos;
- 12 investigaciones no académicas, entre las que se encuentran los estudios *El Femicidio en la República Dominicana I y II*, para los años 2001 y 2002, realizado por Profamilia;
- 5 brochures;
- 5 guías;
- 5 revistas con diversos números publicados;
- 5 boletines;
- 5 manuales;
- 1 folleto de divulgación de cinco trabajos sobre violencia de género;
- 1 documento sobre normas de atención;
- 1 sobre modelos de prevención;
- 1 sobre estrategias de tratamiento y prevención;
- 1 compendio de artículos sobre derechos humanos desde la perspectiva de género; un informe mundial de contextualización de la violencia y un documento local sobre políticas públicas.

Además se identificaron las estadísticas de nueve entidades vinculadas al tema de la violencia contra la mujer, un directorio de instituciones que ofrecen atención a víctimas de violencia basada en género.

## **11. Percepción social de la violencia contra las mujeres y del feminicidio**

En los últimos diez años, la violencia contra las mujeres es una preocupación que ha ido creciendo en la sociedad dominicana, sobre todo a partir de la promulgación de la ley 24-97, que reformó en enero de 1997 el Código Penal Dominicano tipificando las violencias de género contra la mujer.

---

<sup>237</sup> CÁCERES U., Francisco y ESTÉVEZ T., Germania. 2004. *Violencia conyugal en la República Dominicana: hurgando tras sus raíces*. Publicación de Profamilia. Mediabyte., S.A. Santo Domingo, República Dominicana

Los medios de comunicación en general, con propósitos más amarillistas que de fondo, favorecieron la inclusión del tema desde la superficialidad del abordaje, al finales de los años noventa, hasta mantener niveles interesantes de análisis, en la actualidad, cuando de manera periódica las Fiscalías especializadas, publican estadísticas internas de los casos recibidos, a modo de entrevistas, ruedas de prensa y/o informes, manteniendo a la ciudadanía al tanto de este fenómeno<sup>238</sup>.

El feminicidio ha sido preocupación de las organizaciones de mujeres del país desde mediados de la década de los años ochenta y para la segunda mitad de los años noventa, el Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF), a través de la revista *Quehaceres*, denunciaba los casos.

Para esa misma época, el Núcleo de Apoyo a la Mujer, NAM, organización que trabaja desde 1987 con las causas y consecuencias de la VGIS, en la ciudad de Santiago, comenzó a levantar un archivo vertical desde los casos reseñados en la prensa, circulando los resultados al final de cada año entre las organizaciones de mujeres y para el año 2000, con el apoyo de OXFAM-GB, preparó un documento editado en fotocopia, especial para la prensa, con la recopilación de datos estadísticos sobre la VGIS, en el que aparecen los feminicidios.<sup>239</sup>

Pero es a partir de los dos estudios, *El Feminicidio en la República Dominicana I y II*, realizados por Profamilia, que el tema se incorporó a la sociedad dominicana, al punto de utilizarse la terminología por la prensa.

Actualmente, la propuesta de incluir el feminicidio en el Código Penal Dominicano, en proceso de reforma, es defendida por un número interesante de legisladores/as y la Coalición de ONGs por Leyes Modernas y Consensuadas, prepara carpetas con ampliación del concepto para las Comisiones Legislativas, esperando que finalmente, estos/as hacedores/as de leyes reconozcan que el feminicidio es un crimen diferente del homicidio.

En realidad, en nuestro país se han incorporado cambios importantes en la estructura y en el elemento político cultural de la ley 24-97, que han trascendido hacia gran parte del entorno socio cultural, sin embargo, faltan muchas y grandes tareas aún para que en República Dominicana podamos hablar de sistemas de prevención y contención de la violencia contra las mujeres.

---

<sup>238</sup> Las ONGs de mujeres y para las mujeres, sea agrupadas en coalición o individualmente, mantienen una actitud reivindicativa de los derechos humanos, económicos, sociales, políticos, reproductivos y sexuales, de las mujeres, en la prensa nacional, muchas veces apoyadas por la Red de Periodistas por el Género y otras, por los medios en general.

<sup>239</sup> MATA, Mildred y POLA, María Jesús. 2000. Sistematización de Indicadores de Violencia Doméstica y Sexual en República Dominicana 1999-2000.

Hasta ahora, solamente estamos recibiendo el impacto de los casos que suceden, unos detrás de otros, sin que podamos parar a atender la amplitud de sus consecuencias, sin presupuestos adecuados para minimizarlas, con estructuras de poder tradicionales que reaccionan poco a las diferencias del género. Pero las dominicanas apenas empezamos a reivindicarnos con esperanzas y con fuerza.

## **12. Bibliografía**

AQUINO, José Ángel. 2007. *Sistema Electoral y Representación Femenina*. Ensayos Electorales, Volumen III, Publicaciones JCE. Santo Domingo, R. Dominicana

CÁCERES U., Francisco y ESTÉVEZ T., Germania. 2004. *Violencia conyugal en la República Dominicana: hurgando tras sus raíces. Publicación de Profamilia*. Mediabyte., S.A. Santo Domingo, República Dominicana

GONZÁLEZ DISLA, Iluminada. (Compiladora) 2006. *Compilación de Instrumentos Nacionales e Internacionales que Favorecen a la Mujer*. Suprema Corte de Justicia. Editora Corripio. Santo Domingo. R. Dominicana

FUNDEMUCA. 2006. *Políticas Públicas de Género en los Gobiernos Locales de Centroamérica y República Dominicana*. (p.113 a p.116)

V Comisión Mixta Hispano-Dominicana de Cooperación. 2001-2004 *Estrategia Transversal de Género para República Dominicana, Transversalización y Fomento de las Políticas Públicas en Materia de Género en RD*. Área de Género. OTC-República Dominicana

MATA, Mildred y POLA Z., María Jesús. 2000. *Sistematización de Indicadores de Violencia Doméstica y Sexual en República Dominicana 1999-2000*. Publicado por el Núcleo de Apoyo a la Mujer, NAM, con el apoyo de Oxfam-GB, Santiago, R. Dominicana

POLA Z., María Jesús. 2001 y 2003. *Feminicidio en la República Dominicana I y II*. Proyecto Violencia Basada en Género, Asociación Dominicana Pro Bienestar de la familia, Profamilia. Mediabyte, S.A. Santo Domingo. República Dominicana.

Documentos:

*Diseño del Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG): una experiencia exitosa*

[http://www.presidencia.gub.uy/\\_Web/noticias/2005/08/TRABAJO%20RE P.DOMINICANA.pdf](http://www.presidencia.gub.uy/_Web/noticias/2005/08/TRABAJO%20RE P.DOMINICANA.pdf)

RANIS y STEWART, Crecimiento Económico y Desarrollo Humano en América latina. Revista de la CEPAL 78, de diciembre 2002. Tomada del Portal de ONU.

*Equidad de Género en la República Dominicana: Elemento Clave para la Reducción de la Pobreza. Borrador para Consulta.* Documento elaborado por Jeffrey Lizardo (ONAPLAN), Hiska Reyes (Banco Mundial) y María Beatriz Orlando (Banco Mundial) como contribución al proceso de diseminación del Informe de Pobreza del Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo, presentado en el Taller sobre Equidad de Género - (BM-Centro de Estudios de Género INTEC). Marzo, 2007

Página web de la Fiscalía del Distrito

[http://www.fiscaliadn.gov.do/shw\\_optn.php?lnk=linea\\_vida](http://www.fiscaliadn.gov.do/shw_optn.php?lnk=linea_vida)

CONTRERAS, Lourdes y otras. Coordinadora Equipo CLADEM RD. 2007. *Diagnóstico “DESC de las mujeres con Énfasis en el Derecho a la Vivienda Adecuada en la Región”.*(En proceso)

## **ANEXO 1:**

Vista esquemática y cronológica de los avances legislativos en República Dominicana en término de incorporación de la perspectiva de género a la normativa

<b>Leyes y Reglamentos</b>	<b>Avances</b>
Ley 390 de 1940	Otorga la plena capacidad de los derechos civiles a la mujer dominicana y declara que la mujer mayor de edad, independientemente de su estado civil, tiene plena capacidad para el ejercicio de los derechos y funciones civiles en iguales condiciones que el hombre. Reemplaza artículos del C. Civil que ubicaban a la mujer como una menor de edad o interdicta. <sup>240</sup>
Ley No. 855 de 1978	Modifica varios artículos del C. Civil, para conceder a la mujer casada los mismos derechos y deberes del cónyuge en cuanto a la autoridad moral y material de la familia. Anteriormente, dicha autoridad era exclusiva del padre sin que la madre pudiera decidir sobre los/as hijos/as ni sobre los bienes de la familia. A partir de esta ley se reconoce la igualdad de ambos esposo y esposa, en cuanto a los derechos que le son atribuidos por el régimen matrimonial.
Decreto No.3013 de	Crea la Medalla al Mérito de la Mujer, para premiar el esfuerzo realizado por mujeres, a favor de la mujer y la

<sup>240</sup> GONZÁLEZ DISLA, Iluminada. (Compiladora) 2006. *Compilación de Instrumentos Nacionales e Internacionales que Favorecen a la Mujer.* Suprema Corte de Justicia. Editora Corripio. Santo Domingo. R. Dominicana

1985	comunidad y se otorga cada 8 de marzo, desde entonces.
Ley 16-92.	Modificación del Código de Trabajo, consignando la igualdad de derecho, mayor participación de las mujeres en las organizaciones sindicales, protección a la maternidad y la aplicación de sanciones a patronos que incluyan dentro de la fuerza laboral a niños o niñas.
Ley 61-93 de 1994	Declara el 25 de noviembre como el Día de la No Violencia Contra la Mujer
Ley No 8 de 1995	Declara de prioridad nacional la promoción y fomento de la lactancia materna.
Ley 24-97 contra la violencia intrafamiliar.	Sanciona la Violencia Intrafamiliar y la violencia en contra de las mujeres. Modifica el Código Penal en lo concerniente a la discriminación contra la mujer.
Ley 55-97.	Modificación de las Ley de Reforma Agraria en beneficio de las mujeres, haciéndolas sujetas a propietarias de tierras y el acceso al crédito. Esta ley beneficia a las madres solteras que viven solas con sus hijos e hijas y también a los padres que viven solos con sus hijos e hijas, y los reconoce como unidad familiar.
Decreto No. 423-98	Decreta e integra la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Intrafamiliar, CONAPLUVI, con el objetivo de elaborar planes y ejecutar trabajos interinstitucionales e interdisciplinarios para la prevención de la Violencia Familiar y para la asistencia y rehabilitación de las personas afectadas por la misma.
Ley 66-97	Ley de Educación que establece dentro de sus fines: Art. 5: a) Formar personas, hombres y mujeres, libres, críticas y creativas, capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa... b) Educar para el conocimiento de la dignidad y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Y dentro de las disposiciones generales y transitorias, en el capítulo I, habla de la igualdad de los sexos.
Ley No.86-99 de creación de la Secretaria de Estado de la Mujer.	La Dirección General de la Mujer (creada en el 1982) pasa a ser la Secretaría de Estado de la Mujer, definido como el “organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres”.
Decreto No. 97-99	Crea el Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante, CIPROM
Ley 103-99	Sobre trabajo doméstico, que modifica los artículos 263 y 264 del Código de Trabajo, otorgando prerrogativas a las trabajadoras domésticas que solo estaban contempladas para otros tipos de trabajos.
Ley 12-2000.	Modificación de la Ley Electoral 275-97. Establece que para las candidaturas congresuales y municipales, los partidos y las agrupaciones políticas deben incluir una proporción no

	menor del 33% de mujeres (la cuota de participación femenina pasa del 25% al 33%).
Ley 13-2000.	Modifica la Ley 3455 de Organización Municipal, de dic. De 1952, para incluir en la boleta electoral de todos los partidos una mujer en los puestos de Síndico/a o Vice Síndico/a.
Ley 19-01	Instituye el Defensor del Pueblo para salvaguardar las prerrogativas plasmadas en la Constitución, personales y colectivas de la ciudadanía, estableciendo un/a Defensor/a para conocer solo los asuntos de la mujer.
Decreto 974-01	Crea en cada Secretaría de Estado, la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo
Ley 189-01.	Establece la administración compartida entre los esposos de los bienes que integran la comunidad matrimonial.
Ley 3-03	Sobre Registro Mercantil, que obliga a los comerciantes casados a declarar el contrato de matrimonio en la Oficina de Registro Mercantil.
Ley 88-03.	Crea las Casas de acogida o Refugios para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus hijos/as menores de edad.
Ley 136-03.	Crea el Código para la protección y los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.
Ley 137-03	Sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas
Ley 176-07 del 17 de julio 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.	Introduce la visión de género en las políticas públicas municipales.

Realizado a partir de datos de la Secretaria de Estado de la Mujer (SEM), de *Políticas Públicas de Género en los Gobiernos Locales de Centroamérica y República Dominicana*. (FUNDEMUCA. 2006. p. 113 a p.116) y de análisis propios de la Ley 176-07.